LEGIS LEGISmóvil
La actualidad jurídica en el momento en que ocurre

CASO DEL POT DE BOGOTÁ SERÁ ESTUDIADO POR LOS JUECES ADMINISTRATIVOS

Bogotá, diciembre 9 de 2014. - El Consejo de Estado consideró que no es competente para conocer la demanda contra el Decreto Distrital 364 de 2013, por medio del cual se expidió el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (POT).

La Sala Plena determinó que el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) le asigna a los jueces administrativos la competencia para conocer las demandas de nulidad contra los actos expedidos por autoridades distritales y municipales, lo cual hace que el Consejo de Estado no pueda tramitar este tipo de acciones.

Sin embargo, pese a que el Alto Tribunal pierde la competencia para estudiar la demanda, se mantiene la suspensión provisional del Plan de Ordenamiento Territorial, puesto que el Código General del Proceso contempla que cuando se decreta la falta de jurisdicción se mantiene todo lo actuado hasta el momento dentro del proceso, en este caso la medida cautelar de suspensión.